

PERROS

Dña. CRISTINA REMÍREZ MARQUÍNEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN GESTORA

HACE SABER

Que en los últimos días se viene observando numerosas deyecciones de perros, que provocan suciedad y malos olores en nuestras calles.

Se recuerda

Que está terminantemente prohibido que los perros anden sueltos por las calles,

Que la Ordenanza sobre la tenencia de perros establece entre otras:

Artículo 3. Las personas que conduzcan perros u otros animales por las vías y espacios públicos, además de llevarlos atados, deben impedir que depositen sus deyecciones en los espacios públicos especialmente en los destinados al tránsito de peatones.

Artículo 4. Es obligatorio que los perros vayan sujetos a personas responsables, mediante cadena o correa resistente de una longitud máxima de dos metros. En el caso de perros que hayan causado agresiones previamente o así lo requiera su previsible peligrosidad portarán obligatoriamente bozal. La autoridad municipal sancionará la circulación de los perros que no cumplan estos requisitos.

Artículo 5. Las deyecciones de los perros en las calles o jardines públicos, serán recogidas en el mismo momento en que se produzcan por el propietario o persona responsable que lleve el perro.

Artículo 6. Los perros guardianes solamente podrán estar sueltos en el interior de recintos de propiedad particular si estos están perfectamente cerrados de la vía pública, no pudiendo acceder al exterior y estando el propietario obligado a advertir de la presencia del perro mediante señalización claramente visible y legible situadas en todos los accesos al recinto vigilado.

Se ruega el cumplimiento de la citada norma a fin de evitar las sanciones que se puedan derivar de su incumplimiento.

Bargota, 27 de junio de 2022

Presidenta Gestora



